



CUT: 192234-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0115-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 16 de febrero de 2022

LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEO

Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 192234-2021, tramitado por MAGNO GREGORIO HUAMANI QUISPE, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0004-2022 ANA-AAA-CH.CH/AVRM se determinó la existencia de 30207.00 m³ conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha mediante Informe Técnico Legal N° 004-2022 ANA-AAA.CHCH, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica para el tipo de uso "Agrario" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Unidad hidrográfica 137	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	30207.00
Total	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	30207.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que constan de:

El Pozo IRHS 11.01.04-PP-400 ubicado en el punto de las coordenada UTM (WGS-84) 432271 m E, 8396328 m N , es de tipo a tajo abierto mixto cuyo diámetro es de 1.10 metros , cuenta con tuberías de succión y de descargue de 2 pulgadas de diámetro, las cuales van directamente por riego de gravedad al predio denominado Parcela N° 70-B signado con la UC N° 70022 con un área de 2.3 ha, el mismo que cuenta con una profundidad de 23 m , y de nivel estático de 17 metros, cuenta con una bomba sumergible de marca y potencia no visible la cual conectado a un generador eléctrico, no cuenta con caudalímetro , el pozo se encuentra sin caseta de protección , se realizó el aforo por el método volumétrico obteniendo un caudal 15 lt/sg se verifica que el pozo es antiguo por el estado de la estructura del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR** licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrario" a favor de MAGNO GREGORIO HUAMANI QUISPE conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Parcela N° 70-B	U.C.	70022	Área Bajo Riego (ha)	2.30
Ubicación Política	Departamento	Ica			
	Provincia	Ica			
	Distrito	Ocucaje			
	Localidad	Callango-S/N , Ocucaje			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este	Norte		
	UTM (WGS84) Zona 18	432310.00000	8396032.00000		

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Unidad hidrográfica 137			Acuífero		15.00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ocucaie	Ica	Ica	18	432271.00000	8396328.00000	266.0000

Características del Pozo IRHS 11.01.04-PP-400			
Diámetro (Pulgadas)	2.00	Caudal de Explotación (l/s)	15.00
Profundidad (m)	23.00	Régimen de Explotación	h/d 2.45
Nivel Estático (m)	17.00		d/m 19.00
			m/a 12.00

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Unidad hidrográfica 137	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	30207.00
Total	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	2517.25	30207.00

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al MAGNO GREGORIO HUAMANI QUISPE y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA